

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RADICACIÓN No 2019-00719-01
AUTO TRÁMITE**

Santiago de Cali, Dos (02) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Revisado el expediente remitido de manera virtual al correo institucional de este despacho con el fin de surtir el recurso de alzada de auto, se puede observar que el mismo no cumple las disposiciones actuales y el protocolo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura – Seccional Valle del Cauca – mediante CIRCULAR N° CSJVAC20-26 del 13 de julio de 2020. Consecuentemente, se ordena su devolución al juzgado de origen para que proceda de conformidad.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER el expediente digital al Juzgado 24 Civil Municipal de Cali para lo de su cargo, conforme lo dispuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Una vez se subsane la deficiencia anotada, envíese nuevamente el expediente a la Oficina Judicial – Reparto - para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil Circuito de Cali

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

234816603b5b5b33d9b6f2b7e5122c1f561065b37da0bb56306ac27b8f8c5700

Documento generado en 02/09/2020 03:41:27 p.m.